

## **DECRETO Nº 4352/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente Nº 5368/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO A PROVEEDOR - ECHAZARRETA DAVID WALTER"; y

## CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 8.651 de fecha 24/10/2022, obrante a fs. 4, la Directora de Cultura, Señora Silvana FERRARI, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL (\$408.000,00) al Señor David Walter ECHAZARRETA, por la prestación del servicio de hotelería para los días 02/12/2022 al 05/12/2022 para concurrentes al Primer Encuentro Nacional de Batucadas, Baterías y Pasistas.

Que a fs. 5/6 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-11005, de fecha 14/11/2022, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Cultura, y autorice el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo  $107^{\circ}$  de la Ley  $N^{\circ}$  10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

## **DECRETA**:

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE lo actuado por Dirección de Cultura, respecto a la contratación directa del servicio de hotelería del Señor David Walter ECHAZARRETA, CUIT Nº 20-29169767-5, con domicilio en intersección de Boulevard Cándido Irazusta y calle Canónigo J.C. Borques de esta ciudad, por la prestación del servicio de hotelería para los días 02/12/2022 al 05/12/2022 para concurrentes al Primer Encuentro Nacional de Batucadas, Baterías y Pasistas, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL (\$ 408.000,00).

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE al David Walter ECHAZARRETA, CUIT Nº 20-29169767-5, con domicilio en intersección de Boulevard Cándido Irazusta y calle Canónigo J.C. Borques de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL (\$ 408.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.